

Massachusetts

**INFORMACIÓN
PARA VOTANTES**

**Preguntas de las
boletas de 2010**

ELECCIÓN ESTATAL

Martes 2 de noviembre de 2010

¡Formulario de registro de votante por correo adjunto!

Publicado por

William Francis Galvin
Secretario del Estado

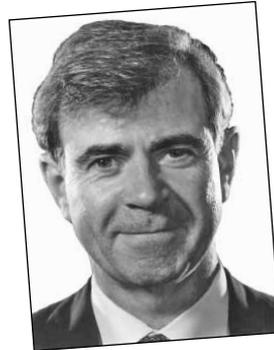


The Commonwealth of Massachusetts
Secretary of the Commonwealth
State House, Boston, Massachusetts 02133

William Francis Galvin
Secretary of the Commonwealth

Estimado votante:

Los ciudadanos de Massachusetts, como muchos otros en el país, han sufrido en gran medida debido a la caída en la economía. Se han perdido oportunidades de empleo, las ciudades y poblados han reducido servicios y muchos ciudadanos han visto perjudicadas sus economías familiares. Los desafíos de esta época hacen más importantes las decisiones que los votantes tomarán en estas elecciones. Esta elección es una oportunidad para que su voz sea escuchada.



Si todavía no se ha registrado para votar, hemos adjuntado un formulario para que complete y devuélvalo por correo, pero debe registrarse antes del 13 de octubre de 2010 para que su nombre aparezca en el listado de votantes. Si usted o cualquier otro miembro de su hogar desea formularios de registro adicionales, comuníquese al 1-800-392-6090 o al 617-727-7030.

Existen tres preguntas vinculantes de alcance estatal que aparecerán en su boleta. El folleto Información para Votantes de 2010 enumera cada una de las preguntas con el texto de la ley propuesta, las afirmaciones que describen el efecto de un voto positivo o negativo, un resumen y una breve argumentación a favor y en contra de cada pregunta. Esta información lo ayudará a tomar una decisión meditada antes de ingresar a su lugar de votación, e incluso puede ingresar a la cabina de votación con la información si lo desea.

Mi oficina proporciona muchos servicios importantes, entre ellos formación comercial, protección a inversores, archivo de registro de tierras y muchos otros. Sin embargo, el servicio más importante que ofrecemos es brindar información a los ciudadanos. Si necesita ayuda para ubicarse dentro del gobierno estatal, comuníquese con nuestro Servicio de Información al Ciudadano al 1-800-392-6090 o al 617-727-7030.

Este 2 de noviembre de 2010, lo urgimos a que vote y ejercite el derecho más esencial de nuestro sistema democrático. Los lugares de votación estarán abiertos desde las 7:00 a.m. hasta las 8:00 p.m. en todo el estado, y las boletas de votante ausente están disponibles fácilmente.

Un cordial saludo,

William Francis Galvin

William Francis Galvin
Secretario del Estado

Cargos en la boleta en 2010

Governor and Lieutenant Governor - Gobernador y Vicegobernador

Attorney General - Procurador General

Secretary of State - Secretario de Estado

Treasurer - Tesorero

Auditor - Auditor

Representative in Congress - Representante en el Congreso

Councillor - Concejal

Senator in General Court - Senador de la Legislatura Estatal

Representative in General Court - Representante de la Legislatura Estatal

District Attorney - Fiscal de distrito

Sheriff - Alguacil

County Commissioner - Comisionado del condado (sólo en los condados de Barnstable, Bristol, Dukes, Norfolk y Plymouth), o Comité Ejecutivo del Concejo de Gobierno de Franklin

County Charter Commissioner - Comisionado de estatutos del condado (sólo en el condado de Plymouth)

¡Plazo final de registro para votar!

¡Para votar en la elección estatal, su formulario de registro de votante por correo debe tener fecha postal el miércoles 13 de octubre de 2010!



¡Formulario de registro de votante por correo adjunto!

Para recibir formularios de registro de votante por correo adicionales, llame a la División Electoral al (617) 727-2828 o al 1-800-462-VOTE.

Contenidos

Pregunta 1: Impuesto sobre las ventas de bebidas alcohólicas	4
Pregunta 2: Permisos integrales para viviendas de ingresos bajos o moderados.....	5
Pregunta 3: Tasas de impuestos sobre las ventas y el uso	7
Votantes militares y en el extranjero.....	8
Cómo registrarse para votar.....	9
Votación.....	10
Votación mediante boletas de votante ausente.....	11
Conozca las nuevas reglas de tarjetas de crédito (y las lagunas legales).....	12
Si ha sido víctima de un fraude en inversiones	13
Servicios del Secretario del Estado de Massachusetts.....	14
Declaración de derechos de los votantes de Massachusetts... ..	15
Lista de verificación para votantes	Contratapa

¡Atención, ciudadanos que hablan español!

El Secretario del Estado ha publicado este folleto en español. Para solicitar ejemplares gratuitos de la versión en español, llame al teléfono 617-727-7030 o

1-800-392-6090 (esta llamada es gratuita).

1

PREGUNTA 1: Ley propuesta por petición de iniciativa

Impuesto sobre las ventas de bebidas alcohólicas

¿Aprueba la ley resumida abajo, la cual no fue tratada por el Senado ni por la Cámara de Representantes antes del 4 de mayo de 2010?

RESUMEN
Según lo requiere la ley los resúmenes están a cargo del Fiscal General Estatal, y las afirmaciones que describen el efecto de un voto positivo o negativo son redactadas de forma conjunta por el Fiscal General Estatal y el Secretario del Estado.

► Esta propuesta de ley eliminaría el impuesto del estado de Massachusetts sobre las ventas de bebidas alcohólicas y alcohol, donde la venta de dichas bebidas y de alcohol o su importación hacia el estado

ya está sujeta a un impuesto especial separado de acuerdo con la ley estatal. La propuesta de ley entraría en vigencia el 1 de enero de 2011.

LO QUE CONSEGUIRÁ SU VOTO

► **UN VOTO POSITIVO** eliminaría el impuesto estatal sobre las ventas de bebidas alcohólicas y alcohol, donde su venta o importación al estado esté sujeta a un impuesto especial según la ley estatal.

UN VOTO NEGATIVO no realizaría cambios en el impuesto estatal sobre las ventas de bebidas alcohólicas y alcohol.

ARGUMENTOS

Según lo estipula la ley, los proponentes y los oponentes de cada pregunta escriben los argumentos de 150 palabras y reflejan sus opiniones. El Estado de Massachusetts no suscribe estos argumentos, ni certifica la veracidad o la precisión de ninguna de las afirmaciones realizadas en ellos. Los nombres de los individuos y organizaciones que escribieron cada argumento, y cualquier comentario por escrito de otras personas acerca de cada argumento, se encuentran archivados en la Oficina del Secretario de Estado.

► **A FAVOR:** Esta pregunta de la boleta deroga el impuesto del 6.25% sobre la venta de cerveza, vino y licores que entró en vigencia el año pasado. Los consumidores de Massachusetts siempre han pagado un impuesto especial sustancial sobre la compra de alcohol. Sin embargo, antes del año pasado, Massachusetts no tenía un impuesto sobre las ventas para la compra de alcohol. El nuevo impuesto sobre las ventas debería derogarse, ya que constituye un injusto “doble gravamen”, un impuesto sobre las ventas además del impuesto especial. El nuevo impuesto sobre las ventas ha perjudicado a los dueños de pequeños negocios que venden cerveza, vino y licores, especialmente cerca de New Hampshire, donde no hay impuestos sobre la venta de alcohol. Las ventas de muchas de estas tiendas han declinado sustancialmente. Un voto positivo elimina el injusto “doble gravamen” sobre los consumidores y ayuda a los pequeños negocios de Massachusetts.

Autor:
Frank Anzalotti
Comité para la Derogación del Impuesto sobre las Ventas de Alcohol
c/o One Beacon Street
Boston, MA 02108
617-720-5090 www.YesTo1.com

EN CONTRA: El alcohol no es una necesidad y no merece una exención impositiva especial. Los únicos bienes en Massachusetts exentos del impuesto sobre las ventas son necesidades básicas como alimentos, vestimenta y recetas médicas. Si hay que aplicar impuestos sobre algo, deben ser productos como cigarrillos y alcohol.

Los ingresos derivados del impuesto sobre el alcohol brindan financiamiento dedicado a servicios de salud para más de 100,000 residentes con problemas de salud mental. Massachusetts tiene una de las tasas más altas de abuso de alcohol y drogas del país. Lo último que necesitamos es retirar dinero de los servicios de prevención y tratamiento para que el alcohol sea más accesible. El impuesto sobre el alcohol ayuda a salvar vidas al reducir el consumo de alcohol en adolescentes y financiar servicios de tratamiento para ayudar a que las personas superen sus adicciones y vuelvan a encarrilar sus vidas.

Casi todos los estados poseen un impuesto sobre las ventas de alcohol, además de los impuestos especiales. Massachusetts enfrenta un grave déficit en su presupuesto: no le brinde una exención especial al alcohol.

Autor:
Vic DiGravio, Tesorero
Comité contra la Derogación del Impuesto sobre el Alcohol
c/o Asociación para el Cuidado de la Salud Mental
251 W. Central Street
Natick, MA 01760
508-647-8385 x-11 www.NoOn1MA.com

TEXTO COMPLETO DE LA PREGUNTA

► Sea decidido por el pueblo y por su autoridad de la siguiente manera:

Sección 1. A pesar de las disposiciones de cualquier ley general o especial que establecen lo contrario, las bebidas alcohólicas sujetas al impuesto especial puesto en vigencia por el Capítulo 138 de las Leyes Generales deberán ser exentas del impuesto sobre las ventas, y a ese fin, la Sección 6(g) del Capítulo

64H de las Leyes Generales, según la enmienda más reciente de St. 2009, c. 27, § 55, se enmienda en la presente al tachar las palabras “y 64F” e insertar en su lugar las siguientes palabras: -64F y 138.

Sección 2. La Sección 1 entrará en vigencia el 1 de enero de 2011.

2

PREGUNTA 2: Ley propuesta por petición de iniciativa

Permisos integrales para viviendas de ingresos bajos o moderados

¿Aprueba la ley resumida abajo, la cual no fue tratada por el Senado ni por la Cámara de Representantes antes del 4 de mayo de 2010?

RESUMEN

Según lo requiere la ley los resúmenes están a cargo del Fiscal General Estatal, y las afirmaciones que describen el efecto de un voto positivo o negativo son redactadas de forma conjunta por el Fiscal General Estatal y el Secretario del Estado.

Esta propuesta de ley derogaría una ley estatal existente que permite a una organización cualificada que desea construir viviendas con subsidio gubernamental, que incluye unidades de ingresos bajos o moderados, solicitar un permiso único integral a una junta de apelaciones (ZBA) de una ciudad o poblado, en lugar de permisos por separado a cada agencia o funcionario local que tenga jurisdicción sobre cualquier aspecto de las viviendas propuestas. La derogación tendría vigencia a partir del 1 de enero de 2011, pero no interrumpiría ni afectaría de otra manera a ninguna vivienda propuesta que ya haya recibido tanto un permiso integral como un permiso de construcción para al menos una unidad.

Según la ley existente, la ZBA lleva a cabo una audiencia pública sobre la solicitud y considera las recomendaciones de agencias y funcionarios locales. La ZBA puede conceder un permiso integral que puede incluir condiciones o requisitos referidos a la altura, planos del sitio, tamaño, forma o materiales de construcción de la vivienda. Las personas agraviadas por la decisión de la ZBA de conceder un permiso pueden apelar en un tribunal. Si la ZBA niega el permiso o lo concede con condiciones o requisitos que convierten a la vivienda en antieconómica para construir o funcionar, el solicitante puede apelar ante el Comité de Apelaciones de Vivienda (HAC) estatal.

Después de una audiencia, si el HAC dictamina que la negativa de la ZBA para conceder un permiso integral no fue razonable, y no fue coherente con las necesidades locales, el HAC ordenará que la ZBA emita el permiso. Si el HAC dictamina que la decisión de la ZBA de emitir un permiso integral con condiciones o requisitos convierte la vivienda en antieconómica para construir o funcionar, y no fue coherente con las necesidades locales, el HAC ordenará a la ZBA que modifique o elimine cualquier condición o requisito de ese tipo para que la propuesta deje de ser antieconómica. El HAC no puede ordenar a la ZBA que emita ningún permiso que permita que la vivienda caiga por debajo de los estándares de seguridad o los requisitos de planos del sitio mínimos. Si el HAC dictamina que la acción de la ZBA fue coherente con las necesidades locales, el HAC debe ratificarla aunque haya convertido a la vivienda en antieconómica.

La decisión del HAC está sujeta a revisión en los tribunales.

Una condición o requisito convierte a una vivienda en “antieconómica” si evita que una agencia pública u organización sin fines de lucro construya u opere la vivienda, excepto en caso de pérdida financiera, o si evita que una organización de dividendos limitados construya u opere la vivienda sin un rendimiento razonable de su inversión.

Una decisión de la ZBA será “coherente con las necesidades locales” si aplica requisitos razonables en vista de la necesidad regional de viviendas de ingresos bajos y moderados, y la cantidad de personas con ingresos bajos y moderados en la ciudad o poblado, así como la necesidad de proteger la salud y la seguridad, promueven un mejor diseño de sitios y edificios y preservan el espacio abierto, si esos requisitos se aplican de la manera más igualitaria posible tanto para viviendas subsidiadas como no subsidiadas. Los requisitos se considerarán “coherentes con las necesidades locales” si más del 10% de las unidades de vivienda de la ciudad o poblado son unidades de ingresos bajos o moderados, o si esas unidades se encuentran en sitios que representan al menos el 1.5% del terreno privado total zonificado para uso residencial, comercial o industrial en la ciudad o poblado. Los requisitos también se consideran “coherentes con las necesidades locales” si la solicitud resulta, durante cualquier año calendario, en el comienzo de la construcción de viviendas de ingresos bajos o moderados en sitios que representan más del 0.3% del terreno privado total zonificado para uso residencial, comercial o industrial en la ciudad o poblado, o en diez acres, la cantidad que sea mayor.

La propuesta de ley estipula que si cualquiera de sus partes fuera declarada inválida, las otras partes permanecerían vigentes.

LO QUE CONSEGUIRÁ SU VOTO

UN VOTO POSITIVO derogaría la ley estatal y permitiría la emisión de un permiso único integral para construir viviendas que incluyen unidades de ingresos bajos o moderados.

UN VOTO NEGATIVO no realizaría cambios en la ley estatal que permite la emisión de este tipo de permisos integrales.

PREGUNTA 2: Ley propuesta por petición de iniciativa

ARGUMENTOS ►

Según lo estipula la ley, los proponentes y los oponentes de cada pregunta escriben los argumentos de 150 palabras y reflejan sus opiniones. El Estado de Massachusetts no suscribe estos argumentos, ni certifica la veracidad o la precisión de ninguna de las afirmaciones realizadas en ellos. Los nombres de los individuos y organizaciones que escribieron cada argumento, y cualquier comentario por escrito de otras personas acerca de cada argumento, se encuentran archivados en la Oficina del Secretario de Estado.

A FAVOR: Votar afirmativamente sobre esta pregunta garantizará que se construyan viviendas accesibles y de calidad, y que permanezcan para nuestros padres, hijos, profesores y empleados públicos. Massachusetts necesita más viviendas accesibles. Un voto positivo derogará el estatuto "Capítulo 40B" actual, una ley que promueve las viviendas subsidiadas de alta densidad en cualquier parcela de tierra sin tomar en cuenta las regulaciones locales, el vecindario o el medioambiente. Al retirar el control local, se han destruido a las comunidades en vecindarios rurales, suburbanos y urbanos similares, al tiempo que furró los bolsillos de especuladores fuera del estado. El estatuto actual no construye viviendas accesibles. En su lugar, sostiene una ley corrupta que el Inspector General de Massachusetts ha calificado como "festín de cerdos", además de agregar que "representa uno de los abusos más grandes en la historia del estado". Un voto positivo detendrá este escandaloso mal uso del dinero de los contribuyentes, y permitirá que las ciudades y los poblados construyan viviendas accesibles para aquellos que más las necesitan.

Autor:

John Belskis

Coalición para la Derogación de 40B
196 Wollaston Avenue
Arlington, MA 02476
781-641-1441 www.repeal40B.com

EN CONTRA: Este referéndum aboliría la herramienta principal para crear viviendas accesibles en Massachusetts sin ofrecer ninguna alternativa.

La vivienda en Massachusetts es muy costosa. Necesitamos proteger la Ley de Vivienda Accesible para que los ciudadanos mayores y las familias de trabajadores tengan la capacidad de adquirir viviendas aquí.

La Ley de Vivienda Accesible ha creado 58,000 hogares en todo el estado, y es responsable de aproximadamente el 80% de las nuevas viviendas accesibles durante la última década, fuera de las grandes ciudades.

Si se deroga esta ley, se perderán empleos en la construcción que son muy necesarios. Miles de hogares cuyo desarrollo ya se ha aprobado no se construirán si la ley se deroga. Se perderán hogares y empleos, y existirán menos viviendas accesibles para ciudadanos mayores y familias de trabajadores.

Una coalición de cientos de líderes cívicos, municipales, comerciales, ambientales y religiosos, incluida la Liga de Mujeres Votantes y la AARP, lo urgen a votar por la negativa.

Autor:

Tripp Jones, Director

Campaña para la Protección de la Ley de Vivienda Accesible
P.O. Box 960158
Boston, MA 02109
617-933-5275 www.protectaffordablehousing.org

TEXTO ► COMPLETO DE LA PREGUNTA

Sea decidido por el pueblo y por su autoridad:

SECCIÓN 1: El Capítulo 40B, secciones 20 a 23, incluidas las leyes generales, se derogan por intermedio de la presente.

SECCIÓN 2: No podrá interpretarse que ninguna disposición de esta ley se aplica, afecta, enmienda ni impide de cualquier otra manera las disposiciones de cualquier proyecto aprobado por la junta de apelaciones o el Comité de Apelaciones de Vivienda en virtud de las leyes generales G.L. c.40B, s.20-23 antes de la fecha de entrada en vigencia de esta

Ley, siempre que se haya emitido un permiso de construcción para el mencionado proyecto en virtud del Código de Construcción Estatal para al menos una (1) unidad habitacional.

SECCIÓN 3: Las disposiciones de esta ley son divisibles, y si se decide que cualquier disposición de esta ley es inconstitucional, contraria a la ley, o de alguna otra manera inválida para un tribunal de jurisdicción competente, el resto de las disposiciones de esta ley conservarán su vigencia.

SECCIÓN 4: Esta ley entrará en vigencia el 1 de enero de 2011.

3

PREGUNTA 3: Ley propuesta por petición de iniciativa

Tasas de impuestos sobre las ventas y el uso

¿Aprueba la ley resumida abajo, la cual no fue tratada por el Senado ni por la Cámara de Representantes antes del 4 de mayo de 2010?

RESUMEN

Según lo requiere la ley los resúmenes están a cargo del Fiscal General Estatal, y las afirmaciones que describen el efecto de un voto positivo o negativo son redactadas de forma conjunta por el Fiscal General Estatal y el Secretario del Estado.

Esta propuesta de ley reduciría las tasas de impuestos estatales sobre las ventas y el uso (que fueron de 6.25% al mes de septiembre de 2009) a 3% a partir del 1 de enero de 2011. Haría la misma reducción en la tasa utilizada para determinar el monto que depositarían con el Comisionado de Ingresos estatal los contratistas de construcción no residentes como garantía para el pago del impuesto sobre las ventas y el uso de propiedad personal tangible utilizada para cumplir con sus contratos.

La propuesta de ley establece que si las tasas de 3% no produjeran los suficientes ingresos para satisfacer cualquier compromiso legal de ingresos por el impuesto sobre las ventas y el uso en conexión con cualquier

bono, nota u otra obligación contractual, las tasas se reducirían en su lugar al nivel más bajo permitido por ley.

La ley propuesta no afectaría el cobro de sumas de dinero adeudadas al Estado en concepto de ventas, almacenamiento, uso u otro consumo de propiedades personales tangibles o servicios que se produjeran antes del 1 de enero de 2011.

La propuesta de ley estipula que si cualquiera de sus partes fuera declarada inválida, las otras partes permanecerían vigentes.

LO QUE CONSEGUIRÁ SU VOTO

UN VOTO POSITIVO reduciría las tasas de impuestos estatales sobre las ventas y el uso al 3%.

UN VOTO NEGATIVO no realizaría cambios en las tasas de impuestos estatales sobre las ventas y el uso.

ARGUMENTOS

Según lo estipula la ley, los proponentes y los oponentes de cada pregunta escriben los argumentos de 150 palabras y reflejan sus opiniones. El Estado de Massachusetts no suscribe estos argumentos, ni certifica la veracidad o la precisión de ninguna de las afirmaciones realizadas en ellos. Los nombres de los individuos y organizaciones que escribieron cada argumento, y cualquier comentario por escrito de otras personas acerca de cada argumento, se encuentran archivados en la Oficina del Secretario de Estado.

A FAVOR: El año pasado, la Legislatura Estatal y el gobernador Deval Patrick elevaron el impuesto sobre las ventas a 6.25%.

Miles de personas perdieron sus empleos.

Su voto POSITIVO revertirá el impuesto sobre las ventas al 3% y:

- crearía 32,929 empleos productivos y sustentables
- devolvería un promedio de \$688 por año a cada contribuyente
- protegería a los empleos y los negocios minoristas del norte de Massachusetts al mantener a los compradores aquí en lugar de orientarlos hacia el impuesto sobre las ventas del 0% de New Hampshire
- atraería a compradores de Rhode Island, Connecticut, Vermont y New York.

Elimina desperdicios de manera segura: el 5% de \$52.000 millones en gastos totales del estado. NO reduce los gastos para ciudades, poblados, policías, bomberos, escuelas, carreteras, Y TAMPOCO ningún servicio esencial. Ni un centavo.

Su voto POSITIVO reduciría:

- Los desechos gubernamentales
- La burocracia
- Jugosos negocios para ricas corporaciones
- Jubilaciones lujosas infladas por los sindicatos que ofrecen a los empleados gubernamentales una jubilación completa a la temprana edad de 54 años.

Su voto POSITIVO apoyará la responsabilidad fiscal y la creación de EMPLEOS que se necesitan con desesperación.

Autor:

Carla Howell
Alianza para la Reversión de Impuestos
P.O. Box 5268
Wayland, MA 01778
508-645-4099 www.RollBackTaxes.com

EN CONTRA: El impuesto sobre las ventas ayuda a pagar cosas que todos valoramos y con las que contamos. Todos queremos buenas escuelas, protección de la policía y los bomberos, carreteras y puentes seguros, agua limpia y servicios de salud de calidad. Recortar el impuesto sobre las ventas en más de la mitad impedirá que alcancemos estas metas compartidas.

Nuestras comunidades se sustentan en la ayuda local para pagar las escuelas, la seguridad pública y los servicios de emergencia. La ayuda local ya se ha reducido en un 25 por ciento en los últimos dos años, forzando a las comunidades a reducir servicios. Esta propuesta resultaría en más recortes.

Además, eliminaría \$2.500 millones en ingresos estatales. Esto es aproximadamente la mitad del monto total que el estado envía a nuestras comunidades todos los años para ayudar a pagar la educación pública.

La recesión ha forzado a las comunidades a reducir servicios. No podemos seguir recortando sin provocar daños a largo plazo a nuestras escuelas, servicios de salud y otros servicios que fortalecen nuestras comunidades.

Autor:

Joanne Blum
Coalición para Nuestras Comunidades de Massachusetts
20 Ashburton Place
Boston, MA 02108
617-878-8317 www.votenoquestion3.com

PREGUNTA 3: Ley propuesta por petición de iniciativa

TEXTO ► Sea decidido por el pueblo y por su autoridad:

COMPLETO DE LA PREGUNTA

SECCIÓN 1. Las tasas de los impuestos especiales puestos en vigencia por la Sección 2 del Capítulo sesenta y cuatro H y la Sección 2 del Capítulo sesenta y cuatro I de las Leyes Generales se reducirán, a partir del 1 de enero de 2011, y a excepción de lo estipulado en la Sección 2 de la presente, en un tres por ciento (3%) cada una. Los depósitos, tasas y descuentos requeridos según la Sección 30A del Capítulo sesenta y cuatro H y la Sección 31A del Capítulo sesenta y cuatro I de las Leyes Generales se reducirán, a partir del 1 de enero de 2011, y a excepción de lo estipulado en la Sección 2 de la presente, en un tres por ciento (3%) cada una.

SECCIÓN 2. Si cualquier porción de los impuestos especiales según los mencionados capítulos sesenta y cuatro H y sesenta y cuatro I se han visto comprometidos o afectados en virtud de la ley en relación con cualquier bono, nota u otra obligación contractual, y si el monto total de todas las porciones de los mencionados impuestos

especiales comprometidos o afectados de esta manera excede los ingresos generados a través de los mencionados capítulos en una tasa del tres por ciento (3%), entonces las tasas de los impuestos especiales puestos en vigencia por los mencionados capítulos se reducirán, el 1 de enero de 2011, a las tasas más bajas permitidas por la ley.

SECCIÓN 3. Sin perjuicio de la disposición de la Sección 2, esta ley no podrá interpretarse como impedimento para el cobro de sumas de dinero adeudadas al Estado en concepto de ventas, almacenamiento, uso u otro consumo de propiedades personales tangibles o servicios que se produjeran antes del 1 de enero de 2011.

SECCIÓN 4. Las disposiciones de esta ley son divisibles, y si cualquier cláusula, oración, párrafo o sección de esta medida, o la aplicación de alguna de ellas, es juzgada por cualquier tribunal de jurisdicción competente como inválida, ese juicio no afectará, impedirá ni invalidará las disposiciones restantes, sino que su acción estará limitada a la cláusula, oración, párrafo, sección o aplicación juzgada inválida.

¡Recordatorio! ¡Lleve consigo su identificación personal a los centros de votación!

Es posible que se le requiera exhibir identificación personal para votar. Si se registró para votar por correo, es posible que se le requiera exhibir identificación cuando vote por primera vez en una elección federal, como la elección de 2010.

Además, según la ley de Massachusetts, puede solicitarse a cualquier votante que exhiba una identificación si existen dudas sobre su identidad.

Una identificación aceptable debe incluir su nombre y el domicilio en el cual se encuentra registrado para votar, por ejemplo, una licencia de conductor actual y válida, identificación fotográfica, una factura de servicios públicos actual, resumen bancario, cheque de nómina, cheque gubernamental, u otro documento gubernamental que incluya su nombre y domicilio.

Votantes militares y en el extranjero / Estado especial

En Massachusetts, los miembros de los Servicios Uniformados que realicen tareas activas, sus familias y los ciudadanos de los Estados Unidos que residan en el extranjero reúnen los requisitos para votar en todas las elecciones. Estos votantes **no necesitan registrarse para votar para solicitar una boleta de votante ausente**. Las boletas de votante ausente pueden solicitarse mediante una Solicitud Federal en forma de Tarjeta postal, o cualquier formulario de comunicación escrita, o **un familiar puede solicitar** que se envíe una boleta de votante ausente al votante.

El funcionario electoral local debe recibir las solicitudes de boletas de votante ausente para votantes militares y residentes en el extranjero antes del mediodía del día anterior a la elección, que en el caso de la elección estatal de 2010 es el mediodía del lunes 1 de noviembre de 2010.

Estos votantes pueden solicitar que sus boletas de votante ausente les sean enviadas por

correo postal o de forma electrónica. Después de votar en ausencia, los militares y residentes en el extranjero pueden devolver su boleta de votante ausente de forma electrónica o retornándola por correo postal a su funcionario electoral local. El funcionario electoral local debe recibir las boletas de votante ausente por correo postal desde el interior de los Estados Unidos o enviadas de forma electrónica antes del horario de cierre de los centros de votación, es decir las 8:00 p.m. (hora del este) del martes 2 de noviembre de 2010. Las boletas de votante ausente enviadas por correo con sello postal de fuera de los Estados Unidos deben tener fecha postal del martes 2 de noviembre de 2010, y el funcionario electoral local debe recibirlas antes de los 10 días posteriores a la elección para que puedan contarse, ya que la elección estatal de 2010 es el 12 de noviembre de 2010.

Massachusetts también permite que estos votantes envíen su voto en ausencia en todas las elecciones mediante una Boleta Federal



de Inscripción para Votación en Ausencia (FWAB). La FWAB puede utilizarse para votar en cualquier momento antes de una elección, incluso si el votante no solicitó una boleta de votante ausente. Después de votar mediante la FWAB, el votante puede enviarla por correo o de forma electrónica. Para obtener más información sobre el voto en ausencia para miembros de las fuerzas militares y residentes en el extranjero, consulte www.sec.state.ma.us/ele/elemil/milidx.htm.

Cómo registrarse para votar

¿Quién puede registrarse?

un **ciudadano de los Estados Unidos**, y
un **residente de Massachusetts**, y
de 18 años de edad en el día de la elección o antes, y
que actualmente no esté en prisión condenado por un delito.

¿Cuándo y dónde puedo registrarme?

No existe periodo de espera para reunir los requisitos que le permitan registrarse para votar. A partir del momento que usted considere a su domicilio como su "hogar", puede registrarse para votar desde esa dirección. Tenga en cuenta que si en algún momento se muda, deberá volver a registrarse. Si se muda, puede registrarse para votar apenas habite su nueva casa.

El plazo final para registrarse para votar en la elección estatal del 2 de noviembre es el 13 de octubre. Todos los registros de votante por correo deben tener fecha postal del 13 de octubre de 2010 para reunir los requisitos para votar en la elección estatal del 2 de noviembre de 2010.

¿Cómo puedo registrarme para votar?

Personalmente: Diríjase a cualquier lugar de registro, como la alcaldía de su ciudad o poblado, y complete una declaración jurada de registro. Luego de completar el formulario, se le entregará un recibo que constituye prueba de su registro. Debe conservar ese recibo hasta que reciba un aviso de confirmación por correo, que debe llegar dentro de las siguientes 2 a 3 semanas.

Por correo: Los formularios de registro por correo están disponibles en muchos lugares. Se adjunta un formulario de registro por correo con este folleto. Para obtener información adicional sobre los formularios de registro por correo, llame al 617-727-2828 o al 1-800-462-VOTE (8683) y se le enviará un formulario. Envíe por correo el formulario completo a la alcaldía de su ciudad o poblado. Debe recibir un aviso de confirmación en 2 o 3 semanas. En caso contrario, comuníquese con su oficina electoral local para verificar su condición de votante.

En el Registro Automotor: En el momento en que presenta la solicitud para obtener o renovar su licencia de conductor, puede completar una solicitud de registro de votante. Verifique su recibo de votante automotor antes de retirarse, ya que allí se indicará si está registrado para votar o no. Conserve su recibo de votante automotor hasta recibir confirmación de su funcionario electoral local. Si no la recibe, comuníquese con su oficina electoral local para verificar su condición de votante.

¿Qué debo hacer si he cambiado mi domicilio desde que me registré?

Si se ha mudado, debe volver a registrarse. Puede registrarse para votar apenas habite su nueva casa.

¿Necesito adjuntar una identificación a mi formulario de registro de votante?

Sí, en caso de que se registre para votar por primera vez en Massachusetts. La Ley Ayude a Estados Unidos a Votar (Help America Vote) de 2002 aprobada por el Congreso estipula que, si se registró para votar el 1 de enero de 2003 o después, deberá exhibir una identificación cuando vote por primera vez en una elección federal desde el registro por correo en 2003, o puede enviar una copia de su identificación con su formulario de registro de votante.

Una identificación aceptable debe incluir su nombre y el domicilio en el cual se encuentra registrado para votar, por ejemplo, una licencia de conductor actual y válida, identificación con fotográfica, una factura de servicios públicos actual, resumen bancario, cheque de nómina, cheque gubernamental, u otro documento gubernamental que incluya su nombre y domicilio. Si envía una copia de su identificación con su formulario de registro de votante por correo, es posible que no le sea devuelta.

¿Qué debo hacer si me registro para votar, pero mi nombre no figura en la lista de votantes?

Si se registró para votar pero su nombre no figura en la lista de votantes, solicite al funcionario electoral a cargo de la del lugar de votación que verifique su registro mediante la consulta de la lista de votantes inactivos, para observar si está registrado en otro distrito de esa municipalidad.

Si todavía no pueden encontrar su nombre, es posible que deba dirigirse a la alcaldía de su ciudad o poblado para intentar establecer su identidad como votante registrado, o puede emitir una boleta provisional.

Para emitir una boleta provisional, debe ejecutar una confirmación de boleta provisional ante un funcionario de distrito en el lugar de votación y declarar que es un votante registrado en la ciudad o poblado, y reside dentro de los límites geográficos del mencionado distrito. También debe exhibir una identificación apropiada.

Después de la elección, el funcionario electoral local revisará los padrones para confirmar su registro como votante. Si se confirma su elegibilidad, su boleta se contará. Si no se confirma su elegibilidad, su boleta permanecerá sellada en un sobre durante el momento que se requiera conservarla, y luego será destruida sin observar su contenido.

¿Qué debo hacer si me he registrado para votar y no he tenido noticias de mi funcionario electoral local?

Si NO ha recibido confirmación de su condición de votante del funcionario electoral de su ciudad o poblado en el lapso de 2 a 3 semanas posterior a la fecha de su registro, comuníquese con su funcionario electoral local para verificar su condición de votante.

¿Dónde debo votar?

Existen lugares de votación ubicados en cada distrito de su ciudad o poblado. Llame a su funcionario electoral al 1-800-462-VOTE (8683) o al 617-727-2828 para averiguar dónde está ubicado su centro de votación. También puede visitar mi sitio web, www.wheredoivotema.com, para buscar su centro de votación y consultar una boleta de muestra.

Según la ley federal y estatal, se requiere que todos los centros de votación sean accesibles para votantes mayores y discapacitados.

¿Durante cuánto tiempo están abiertos los centros de votación?

Los centros de votación deben estar abiertos desde las 7:00 a.m. hasta las 8:00 p.m. para las elecciones estatales. Algunas municipalidades pueden abrir sus centros de votación más temprano, desde las 5:45 a.m. Llame al secretario de su ciudad o poblado para verificar el horario de sus comicios.

¿Cómo averiguo qué cargos y candidatos están en mi boleta?

El día de la elección, en los centros de votación se publican boletas de muestra y tarjetas de instrucciones. Además, puede consultar una boleta de muestra en mi sitio web, www.wheredoivotema.com.

¿Qué debo hacer si necesito ayuda?

Si necesita ayuda debido a problemas en la visión, discapacidad, incapacidad para leer o para entender el idioma inglés, puede solicitar ayuda de una persona a su elección o de los funcionarios electorales.

También puede solicitar que los funcionarios electorales utilicen la Terminal de Asistencia al Votante AutoMARK, dispositivo de marcado de boletas accesible, para marcar su boleta. Como parte de la Ley Ayude a Estados Unidos a Votar (Help America Vote, HAVA) de 2002, cada lugar de votación contará con al menos una Terminal de Asistencia al Votante AutoMARK. El AutoMARK permite que un votante marque su boleta de forma privada e independiente. Después de insertar la boleta en el AutoMARK, el votante puede revisarla y realizar selecciones con la pantalla táctil y/o el teclado, mientras escucha las opciones de la boleta a través de unos auriculares. Después de hacer todas las elecciones en la boleta, el AutoMARK la marcará de acuerdo a las elecciones del votante conectando las flechas o completando los óvalos correspondientes en la boleta. Luego, la boleta se devolverá al votante para que la deposite en la urna.

¿Qué sucede si cometo un error en mi boleta?

Si comete un error en su boleta, puede solicitar una nueva. Puede solicitar hasta dos boletas nuevas.

¿Puedo ingresar materiales al lugar de votación?

Sí, puede ingresar materiales en el lugar de votación. Puede ingresar folletos o panfletos preimpresos, o sus propias anotaciones, pero no puede exhibir esos materiales en el lugar donde se desarrollan los comicios.

Votación mediante boletas de votante ausente...

Puede votar con una boleta de votante ausente si:

- estará ausente de su ciudad o poblado durante el día de la elección; o
- padece una incapacidad que le impide votar en el lugar de la votación; o
- no puede votar en los centros de votación debido a sus creencias religiosas.

Cómo solicitar una boleta de votante ausente...

Todas las solicitudes de boletas de votante ausente deben realizarse por escrito.

Debe solicitar una boleta de votante ausente al secretario de su ciudad o poblado, o a la comisión electoral antes del mediodía del día anterior a la elección. Las solicitudes pueden enviarse por correo o entregarse personalmente, y puede utilizar cualquier forma de comunicación por escrito (carta o tarjeta postal), o el formulario de solicitud oficial. Del mismo modo, un familiar puede solicitar la boleta de votante ausente en su representación. En la solicitud debe incluir:

- su nombre y domicilio según están registrados,
- vecindario y distrito, si los conoce,
- el domicilio exacto donde debe enviarse la boleta,
- su propia firma.

Se enviará una boleta a todas las direcciones que especifique, incluido su propio hogar. Asegúrese de realizar este trámite con tiempo.

Cómo solicitar votar en persona...

Si cumple con las calificaciones para votar en ausencia, pero no desea que se le envíe una boleta por correo, puede solicitar votar en persona antes del día de la elección. Puede votar en la alcaldía de su ciudad o poblado antes del día de la elección, en un horario coordinado con el secretario, pero debe realizar la solicitud de su boleta antes del mediodía del día anterior a la elección. Llame a la oficina del secretario para tener la certeza de que existen boletas de votante ausente disponibles. Las boletas de votante ausente deben estar disponibles tres semanas antes de una elección.

Cómo votar con una boleta de votante ausente. . .

La boleta estará acompañada por instrucciones y un conjunto de sobres para envíos por correo. Después de realizar sus elecciones en la boleta, debe adjuntarla en el sobre marrón interno (más pequeño), completar la información en el anverso de ese sobre y firmarlo. Luego, debe colocar el sobre más pequeño en el sobre más grande, colocar un franqueo postal apropiado y enviarlo de regreso por correo a la alcaldía de su ciudad o poblado. Para ser contabilizada, una boleta completa debe recibirse el día de la elección, antes del horario de cierre de los centros de votación.

Si no puede escribir, la persona que lo ayuda debe firmar el nombre de usted, además de su propio nombre, su domicilio y su número telefónico.

¿Qué debo hacer si padezco una discapacidad permanente?

Si padece una discapacidad permanente y no puede emitir su voto en el lugar de votación, usted puede enviar una carta de su médico al secretario de su ciudad o poblado donde se afirme que posee una discapacidad permanente que le impide emitir su voto en el lugar de votación a causa de una enfermedad. El secretario de su ciudad o poblado le enviará una solicitud completa de boletas de votante ausente para que la firme y la devuelva al menos 28 días antes de cada elección primaria y general.

Conozca las nuevas reglas de tarjetas de crédito (y las lagunas legales)

Estados de cuenta y procesamiento de pagos

- Los estados de cuenta deben enviarse 21 días antes de la fecha de vencimiento, lo que le brinda más tiempo para pagar su tarjeta de crédito y reduce el riesgo de cargos por pago tardío y multa con tasa de interés.
- Los pagos de tarjeta de crédito enviados por correo y recibidos hasta las 5 pm de la fecha de vencimiento deben acreditarse como pagos a tiempo.
- Se considera que un pago se realiza a tiempo cuando se recibe el día laborable posterior a un día no laborable o fin de semana.
- Los pagos realizados en una sucursal local deben acreditarse el mismo día.
- Elimine las cuentas nuevas de su informe de crédito si nunca ha activado o utilizado la cuenta, o si la cierra en un lapso de 45 días.

Las tarjetas de débito son diferentes

Pese a que las tarjetas de crédito y las tarjetas de débito tienen un aspecto prácticamente idéntico, existen importantes diferencias entre ellas. Una tarjeta de débito está vinculada a la cuenta de ahorros o cuenta de cheques del titular, y la tarjeta extrae fondos de dicha cuenta. La tarjeta de débito no implica un préstamo, a menos que el usuario exceda el saldo de la cuenta y el banco le extienda crédito por la compra.

- A partir del 1 de julio de 2010, las reglas de la Reserva Federal prohíben el cobro de cargos por sobregiro en transacciones de cajero automático (ATM) y de tarjeta de débito por única vez, a menos que el consumidor haya accedido explícitamente a un servicio de sobregiro para esas transacciones. En base a este cambio en las reglas, debe firmar una protección de sobregiro para su tarjeta de débito si desea acceder a este servicio.
- Su responsabilidad legal por el mal uso de la tarjeta de débito depende de la rapidez con que denuncie el mal uso y el extravío. La exposición del titular de la tarjeta de débito puede ser de hasta \$50 por tarjetas perdidas denunciadas en un lapso de 2 días, pero puede ser ilimitada si el cliente no notifica al banco en un lapso de 60 días después del envío por correo de un resumen que muestra un uso no autorizado de la tarjeta.

Para mayor seguridad, puede solicitar que su banco le emita una tarjeta sólo para cajeros automáticos, que no funciona como tarjeta de débito. Se necesita un PIN para estas tarjetas, que brinda seguridad adicional. Para obtener más información, consulte el sitio web de la Comisión Federal de Comercio, www.ftc.gov/bcp/edu/pubs/consumer/credit/cre04.shtm

Asignación de pagos y cargos

- Los pagos superiores al mínimo deben aplicarse a los saldos con la tasa de interés más alta. Si posee saldos con diferentes tasas de interés, las nuevas reglas requieren que los bancos asignen todo lo que supere el pago mínimo al saldo con el interés más alto. Esto reduce la cantidad de cargos de financiamiento que paga sobre los saldos.
- No existen cargos por realizar el pago de su tarjeta de crédito por Internet, por correo o por teléfono, a menos que realice un pago de último momento por teléfono y su factura venza ese mismo día o al día siguiente.
- Los pagos vencen en la misma fecha todos los meses.
- A partir del 22 de agosto de 2010:
 - Se prohíbe de forma general que las empresas de tarjetas de crédito cobren una multa superior a \$25 por pagos tardíos;
 - Se prohíbe que las empresas de tarjetas de crédito cobren una multa superior al monto en dólares relacionado con la violación de un cliente;

- Se prohíben las multas con cargos múltiples para un solo pago tardío; y
- Se prohíben los cargos por inactividad.

Cargos por límite excedido

- No se permiten cargos por límite excedido a menos que se solicite (de forma explícita) que la entidad emisora de la tarjeta de crédito procese las transacciones que excedan el límite. Caso contrario, las transacciones que excedan el límite se rechazarán y no deberá pagar un cargo por ellas.
- Sólo se permite un cargo por límite excedido en cada ciclo de facturación. No puede recibir más de un cargo por exceder su límite de crédito en cualquier ciclo de facturación.
- Sólo se permite un cargo por límite excedido por cada transacción que exceda el límite. Si realiza una compra que le hace superar su límite de crédito, sólo debe cobrarse un cargo por esa instancia. Incluso si su saldo continúa superando el límite durante el siguiente ciclo de facturación, no debe cobrarse un cargo por límite excedido, a menos que realice una transacción adicional por la cual su saldo exceda el límite.
- Un bloqueo en el límite de su tarjeta de crédito no puede causar un cargo por límite excedido. Si una transacción, como el alquiler de un automóvil, coloca un bloqueo en su límite de crédito y reduce su crédito disponible, un cargo posterior no puede provocar que se exceda el límite.

Reglas sobre aumento de tasas de interés y cargos financieros más estrictas

- Ya no deben aplicarse cargos financieros por un doble ciclo de facturación. Se prohíbe que las entidades emisoras de tarjetas de crédito calculen cargos financieros con este método, que provoca que los titulares de las tarjetas paguen intereses sobre saldos previamente pagados.
- No se permiten aumentos en tasas de interés durante los primeros 12 meses posteriores a la emisión de una tarjeta de crédito, a menos que se le haya informado acerca de esta tasa de interés en el momento en que se emitió la tarjeta.
- Las tasas promocionales deben durar al menos 6 meses.
- No se permiten aumentos de tasas de interés sobre saldos preexistentes. Si la entidad emisora de su tarjeta de crédito decide aumentar su tasa de interés, esa tasa nueva sólo se aplicará a saldos nuevos. Su saldo actual continuará sujeto a la tasa de interés anterior. Sin embargo, existe una excepción si posee una demora superior a 60 días en los pagos de su tarjeta de crédito. Los adelantos de efectivo pueden implicar una tasa de interés mucho más alta.
- Las entidades emisoras de tarjetas de crédito deben brindar un aviso por adelantado de 45 días antes de aumentar su tasa de interés o realizar cualquier cambio importante en su acuerdo de tarjeta de crédito. Recuerde que los saldos de las compras realizadas en ese lapso de 45 días aumentarán si no se pagan.
- Su tasa de interés podría aumentar si no realiza el pago mínimo en los 30 días posteriores a su fecha de vencimiento, incluso durante los 12 meses posteriores a la apertura de su cuenta. Debe recibir un aviso por adelantado de 45 días acerca de los aumentos en las tasas de multas.
- Las tasas con aumento deben revisarse y rebajarse si la revisión demuestra que la conducta de pago ha mejorado.
- Se requiere que las empresas de tarjetas de crédito reevalúen los aumentos de tasas de interés adoptados desde comienzos de 2009, y que reduzcan las tasas si corresponde.

Para obtener más información, comuníquese con el Secretario de la División de Valores del Estado al 1-800-269-5428, o visite www.sec.state.ma.us/sct.

¡Si ha sido víctima de una inversión fraudulenta, la oficina del Secretario Galvin puede ayudarlo!

La oficina del Secretario Galvin tiene responsabilidad sobre la regulación y el cumplimiento de las leyes relacionadas con inversiones de riesgo de todo tipo que se ofrecen a la venta en Massachusetts.

La oficina del Secretario Galvin ha tenido éxito al asegurar la devolución de millones de dólares directamente a inversores defraudados.

Éstos son algunos ejemplos de situaciones donde pudimos ser de ayuda:

- Un representante inescrupuloso de un importante corredor de bolsa obtuvo la lista de un grupo de empleados que se jubilaban en una compañía local. Logró engañar a la mayoría de ellos para que participen en inversiones que no les convenían. Sus activos jubilatorios estaban en riesgo. Se comunicaron con la oficina del secretario Galvin y lograron que se les devolviera su dinero.
- Un inversor de edad avanzada recibió garantías de que la compra de un instrumento de inversión era completamente segura, cuando de hecho no lo era. Los ahorros de toda su vida estaban en riesgo. Se comunicó con la oficina del secretario Galvin y logró que se le devolviera su dinero.
- Un grupo de ciudadanos fue engañado para participar en un esquema de inversión con promesas de grandes ingresos. Los ingresos eran tan grandes que parecían demasiado buenos para ser ciertos. Y en realidad lo eran, se trataba de un esquema Ponzi. La oficina del secretario Galvin logró recuperar algunos de los activos antes de que se disiparan por completo.
- Un asesor de inversiones local urgía a los inversores para que compren inversiones no aprobadas por su empleador, y fuera del marco de los productos aceptables. Los inversores acudieron a la oficina del secretario Galvin y lograron que se les devolvieran sus inversiones.
- Varios ciudadanos mayores acudieron a una cita con un representante registrado que se hacía pasar por “especialista en jefe” con una capacitación especial para comprender lo que los ciudadanos mayores necesitaban para protegerse durante sus años de jubilación. Pero en realidad se encontraron con incómodas anualidades con periodos de rescate prolongados y altas tasas de retiro. Se comunicaron con la oficina del secretario Galvin y lograron que se les devolviera su dinero.

Si estas historias parecen similares a su situación, es probable que podamos ser de ayuda. Puede comunicarse con nosotros de forma gratuita al 1-800-269-5428.

Servicios del Secretario del Estado de Massachusetts

● El Servicio de Información al Ciudadano (CIS)

funciona como la agencia de información y derivación principal del estado ofreciendo datos sobre programas y agencias estatales. El CIS intenta responder todas las solicitudes, ya sea en la forma de ayuda directa o de una derivación inmediata a la agencia apropiada. La oficina también cumple el rol de enlace con la Agencia de Administración de Emergencias de Massachusetts, como principal fuente de información y derivación cuando el gobernador declara un estado de emergencia. Como parte de su objetivo de lograr que el gobierno estatal sea más accesible para los ciudadanos, el CIS ha establecido una serie de publicaciones sobre temas específicos de interés, entre las que se encuentran:

- La Guía de Servicios Estatales para el Ciudadano: un listado selectivo de agencias y programas gubernamentales con direcciones, números telefónicos y descripciones de agencias. Precio: \$19.20 (\$15 más \$4.20 en concepto de costo de envío). También puede encontrarla de forma gratuita en Internet: www.sec.state.ma.us/cis/ciscig/guide.html. Disponible en la Librería Estatal (ver a continuación).
- Bienvenido a Massachusetts: una guía práctica para vivir en el estado (gratuita).
- Impuesto especial sobre los automóviles (gratuita).
- Exenciones del impuesto a la propiedad para ciudadanos mayores, cónyuges sobrevivientes y menores de edad (gratuita).
- Viviendas seguras y sanitarias para residentes de Massachusetts (gratuita).
- Guía de leyes y beneficios para veteranos de guerra (gratuita).
- Datos de Massachusetts: una revisión de la historia, el gobierno y los símbolos del estado, para estudiantes de nivel primario y secundario (gratuita).

Puede comunicarse con el Servicio de Información al Ciudadano al (617) 727-7030 o al 1-800-392-6090 (de forma gratuita sólo en Massachusetts). En el sitio web www.sec.state.ma.us/cis se encuentran muchos de los documentos mencionados para su consulta.

Correo electrónico: cis@sec.state.ma.us

● **La División Electoral** administra todas las elecciones en el estado, brinda información acerca de la votación, y suministra material electoral a los candidatos, los funcionarios gubernamentales y el público en general. (617) 727-2828 o 1-800-462-VOTE (8683). Sitio web: www.sec.state.ma.us/ele

● **La División de Valores** lucha por la protección de los inversores de Massachusetts al licenciar la venta de valores y requerir que se registren los valores de alto riesgo, investigar reclamos y tomar las medidas disciplinarias y de cumplimiento apropiadas. (617) 727-3548 o 1-800-269-5428. Sitio web www.sec.state.ma.us/sct

● **La División de Registros Públicos** mantiene, preserva y permite que pueda accederse a registros gubernamentales, garantiza el cumplimiento de leyes de divulgación y anti lobby, y registra todos los nombramientos y comisiones del gobierno. (617) 727-2832. Sitio web: www.sec.state.ma.us/pr

● **Registros de inmuebles.** Información sobre ejecución hipotecaria y patrimonio familiar. Massachusetts se divide en 21 distritos de registro, con un Registro de Propiedades electo y responsable de cada oficina. Los documentos relacionados con la propiedad de inmuebles dentro del distrito están asentados en el Registro de Propiedades. Sitio web: www.masslandrecords.com

● **El Archivo de Massachusetts** recolecta, cataloga y preserva registros de valor duradero sobre casi 375 años de gobierno estatal. Es un recurso vital para académicos, genealogistas y estudiantes, y sirve de fuente de consulta para la comunidad de registros históricos en Massachusetts. (617) 727-2816. Sitio web: www.sec.state.ma.us/arc

● **El Museo del Estado** hace que la historia de Massachusetts cobre vida a través de muestras, campañas de interés público, programas para estudiantes y publicaciones. (617) 727-9268. Sitio web: www.sec.state.ma.us/mus/museum

● **La Comisión Histórica de Massachusetts** es la agencia estatal responsable de la preservación histórica en el estado. Ofrece ayuda a las comunidades en lo relacionado al listado de propiedades en el Registro Nacional de Sitios Históricos y en el establecimiento de distritos históricos locales. (617) 727-8470. Sitio web: www.sec.state.ma.us/mhc

● **La Librería Estatal** ofrece una amplia gama de libros y panfletos publicados por la Secretaría del Estado y otras agencias estatales, entre ellas el Código de Regulaciones de Massachusetts. Existe un catálogo gratuito de la librería disponible. (617) 727-2834. Sitio web: www.sec.state.ma.us/spr

● **Las Oficinas Regionales** en Springfield y Fall River ofrecen muchos de los servicios proporcionados por la oficina de Boston, y acercan el gobierno estatal a los ciudadanos de Massachusetts. Springfield (413) 784-1376, Fall River (508) 646-1374. Sitio web: www.sec.state.ma.us/wso

● **La División de Corporaciones** se encarga del registro de todas las corporaciones con y sin fines de lucro de Massachusetts, y de proporcionar información resumida inmediata acerca de las más de 250.000 corporaciones que realizan negocios en el estado. (617) 727-2850 o (617) 727-9640. Sitio web: www.sec.state.ma.us/cor

Algunas de las otras divisiones son las siguientes:

● **Centro de Registros Estatales**
Sitio web: www.sec.state.ma.us/rec

● **Publicaciones y Regulaciones Estatales**
Sitio web: www.sec.state.ma.us/spr

● **Visitas al Capitolio Estatal:** Sitio web: www.sec.state.ma.us/trs

Declaración de Derechos de los Votantes de Massachusetts

Sus derechos como votante están protegidos. Estos derechos están garantizados para los votantes registrados calificados.

1. Si es un votante registrado calificado, tiene derecho a votar.
2. Tiene derecho a emitir su boleta de una manera que garantice privacidad. Tiene derecho a votar sin que ninguna persona intente influenciar su voto, y a votar en una cabina que impida que otras personas lo observen marcar su boleta.
3. Tiene derecho a permanecer en la cabina de votación durante cinco (5) minutos si hay otros votantes esperando, y durante diez (10) minutos si no los hay.
4. Tiene derecho a recibir hasta dos (2) boletas de reemplazo si comete un error y su boleta original ya no sirve.
5. Al votar, tiene derecho a solicitar ayuda de cualquier persona a su elección. Si no lo acompaña una persona, tiene derecho a que dos (2) trabajadores del centro de votación lo ayuden.
6. Tiene derecho a votar si padece una discapacidad. El lugar de votación debe ser accesible, y debe haber una cabina de votación accesible.
7. Tiene derecho a votar si no puede leer o escribir, o si no puede escribir o leer en idioma inglés.
8. Tiene derecho a votar pero debe exhibir una identificación: si es la primera vez que vota, se registró para votar por correo y no envió identificación junto al formulario de registro de votante; o si su nombre figura en la lista de votantes inactivos; o si se impugna su voto; o si un trabajador del centro de votación se lo solicita. Las siguientes son formas aceptables de identificación: licencia de conducir de Massachusetts, otra documentación impresa que contenga su nombre y domicilio, como una factura de servicio público reciente, recibo de alquiler con membrete del propietario, arrendamiento, o copia de un recibo o confirmación de registro de votante.
9. Tiene derecho a votar con una boleta de votante ausente: si estará ausente de su ciudad o poblado el día de la elección; o si padece una discapacidad física que le impide votar en el lugar de votación; o si no puede votar en los centros de votación debido a sus creencias religiosas.
10. Tiene derecho a emitir una boleta provisional si piensa que es un votante registrado calificado pero un trabajador del centro de votación le comunica que no reúne los requisitos para votar.
11. Tiene derecho a realizar un seguimiento sobre cualquier impugnación de su derecho a votar a través del proceso de reclamo.
12. Tiene derecho a votar si actualmente no se encuentra encarcelado debido a una condena por un delito y se ha registrado como votante después de su liberación.
13. Tiene derecho a ingresar en la cabina de votación con esta declaración de derechos de los votantes o cualquier otra documentación, incluida una boleta de muestra, una guía del votante o material de campaña. Recuerde retirar todos los papeles cuando abandona la cabina.
14. Tiene derecho a votar en su lugar de votación en cualquier horario entre las 7 am y las 8 pm para las elecciones estatales y federales (los horarios pueden variar para las elecciones locales). Si está en la fila de su lugar de votación cuando cierran los centros de votación a las 8 pm, tiene derecho a votar.
15. Tiene derecho a que sus hijos lo acompañen dentro de la cabina de votación.

Si piensa que su derecho al voto ha sido violado de alguna manera, llame a la División Electoral del Secretario del Estado al 1-800-462-VOTE (8683). Esta llamada es gratuita dentro de Massachusetts.

***Conozca los temas.
Es posible que se le solicite exhibir una identificación.
¡NO OLVIDE VOTAR!***



William Francis Galvin
 Secretary of the Commonwealth
 One Ashburton Place, Room 1705
 Boston, MA 02108

Non-Profit Org.
 ECRWSS
 U.S. Postage
PAID
 Massachusetts
 Secretary of the
 Commonwealth



OFFICIAL DOCUMENT

Postal Customer VOTERS



Desglosar y llevar al centro de votación.

Lista de verificación para votantes

BOLETA PREGUNTAS

Pregunta 1 Sí No Pregunta 2 Sí No
 Pregunta 3 Sí No

BOLETA CARGOS

Los cargos en la boleta en 2010 aparecen en el siguiente orden:

- Governor and Lieutenant Governor - Gobernador y Vicegobernador _____
- Attorney General - Procurador General _____
- Secretary of State - Secretario de Estado _____
- Treasurer - Tesorero _____
- Auditor - Auditor _____
- Representative in Congress Representante en el Congreso _____
- Councillor - Concejal _____
- Senator in General Court - Senador de la Legislatura Estatal _____
- Representative in General Court - Representante de la Legislatura Estatal _____
- District Attorney - Fiscal de Distrito _____
- Sheriff - Alguacil _____
- County Commissioner - Comisionado del Condado _____
(sólo en los condados de Barnstable, Bristol, Dukes, Norfolk y Plymouth), o Comité Ejecutivo del Concejo de Gobierno de Franklin
- County Charter Commissioner - Comisionado de estatutos del condado _____
(sólo en el condado de Plymouth)

LA INFORMACIÓN PARA VOTANTES se envía a los votantes por correo a direcciones residenciales, a los votantes residentes en viviendas grupales y a lugares públicos de fácil acceso en todo el Estado. Puede obtener copias adicionales limitadas en las alcaldías de la ciudad o poblado y en algunas librerías, o si llama a la División Electoral del Secretario Galvin al (617) 727-2828 o al 1-800-462-VOTE; o al Servicio de Información al Ciudadano al (617) 727-7030 en el área de Boston o al 1-800-392-6090. Los usuarios de teléfonos TTY pueden llamar al (617) 878-3889. No deje de visitar nuestro sitio web, www.sec.state.ma.us. En los mismos números telefónicos también están disponibles la edición en español de Información para Votantes y una edición impresa el letras grandes para personas con problemas de visión. También está disponible una edición de audio en la Librería de Braille y Audiolibros en Watertown, al 1-800-852-3133.